.\_×.±.2Li ≱⊱.

والمستقرف التستيمان والمرازية

**新维尔尔斯斯特** 

Desde la 8.º estaca, en dirección Este y a 1.800 metros, se colocará la  $9.^\circ$  estaca

Desde la 9.º estaca, en dirección Sur y a 1.000 metros, se colocará la 10.º estaca.

Desde la 10.4 estaca, en dirección Este y a  $\cdot 1.100$  metros, se colocara la 11.9 estaca.

Desde la  $11.^{a}$  estaca, en dirección Norte y a 1.000 metros, se colocará la  $12.^{a}$  estaca.

Desde la 12.º estaca, en dirección Oeste y a 690 metros, se colocara la 13.º estaca.

Desde la 13.º estaca, en dirección Norte y a 1.000 metros, se colocará la 14.º estaca.

Desde la 14.4 estaca, en dirección Oeste y a 300 metros, se colocará la 15.4 estaca.

Desde la 15.4 estaca, en dirección Norte y a 900 metros, se colocará la 16.4 estaca.

. Desde la 16.ª estaca, en dirección Este y a 3.700 metros, se colocará la 17.ª estaca.

Desde la 17.ª estaca, en dirección Norte y a 900 metros, se colocará la 18.º estaca.

Desde la 18.º estaca, en dirección Oeste y a 1.400 metros, se colocara la 19.º estaca.

Desde la  $19.^{\rm a}$  estaca, en dirección Norte y a 2.600 metros, se colocará la  $20.^{\rm a}$  estaca,

Desde la  $20.^{\circ}$  estaca, en dirección Oeste v a 1.200 metros, se colocara la  $21.^{\circ}$  estaca.

Desde la 21.8 estaca, en dirección Sur y a 2.100 metros, se colocará la 22.8 estaca. Desde la 22.º estaca, en dirección Oeste y a 3,300 metros, se colocará la 23.º estaca.

Desde la 23.ª estaca, en dirección Norte y a 1,200 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un poligono de 1,854 hectáreas o pertenencias

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Madrid, 16 de mayo de 1970.- El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1492/1970, de 29 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Méri-to Agricola a don Fernando Batalla.

Queriendo dar una muestra de mi aprecio a don Fernando

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agricola,

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid veintinueve de mayo de mil noveclentos setenta.

### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

ORDEN de 29 de mayo de 1970 por la que se con-cede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agri-cola, con la categoria de Comendador de número, a don Ricardo Batalla.

Timo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el articu-lo sexto, párrafos primero y segundo, del Decreto de 14 de di-ciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que conculren en don Ricardo Batalla.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, parrafo tercero, del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agricola, con la categoría de Comendador de número.

Le dige a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de mayo de 1970.

## ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

# MINISTERIO DE COMERCIO

## INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

#### Mercado de Divisas

Cambios que regiran durante la semana del 1 al 7 de junio de 1970, salvo aviso en contrario.

•	Comprado	Vendedor — Pesetas
	Perter	resector
Invasas bilaterales;		
1 dólar de euenta (1) 1 dirham (2)	69,553 13, <b>829</b>	69,763 13,871

(1) Esta cotización es apiteanie a cos gólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes paises; Buigaria Cocombia, Cuba Checostovaguta Egipto, Hungria Mérico, Paraguay Polonia P. O Alemana Rumania Siria Orugusy y Guines

Colembra, Coloria R. O. Alemana Rumania ource guay Polonia R. O. Alemana Rumania ource (2) Esta courzecion se reflere al dirham oliateral estapieci jur el Convecto de 2) de julio de 1967 (ver norma guinta de Circula) número 216 de aste Instituto)

Madrid, 1 de junio de 1970.

### BILLETES OF BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este instituto aplicare a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 1 al 7 de junio de 1970, salvo aviso en contrario.

	Joinprado Pesetas	gendedor Peactas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) Hillete pequeño (2) 1 dolar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina (3) 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alemán 100 liras Italianas (5) 1 fiorín holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona sueca 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona danesa 1 corona sueca 1 corona sueca 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona sueca	69,48 69,34 64,52 12,43 166,39 18,05 19,05 19,05 19,05 13,28 9,20 9,65 18,50 267,03 241,21	69,83 64,84 12,49 167,22 16,13 138,24 19,15 10,61 19,15 13,36 9,25 9,70 16,68 269,70 242,41
Otros miletes:		
1 dirham 100 francos C. F. A.  1 cruceiro 1 peso mejicano 1 peso colombiano 1 peso uruguayo 1 sol peruano 1 belivar 1 peso argentino nuevo (4) 100 dracmas griegos	11,91 23,84 10,57 5,39 2,86 0,17 1,12 15,06 18,95 227,32	12,02 24,08 10,68 5,44 2,89 0,18 1,13 15,21 19,14 228,45

(1) Esta cotisación es aplicable pera un officio de 16 dólares U S. A y denominaciones superiores.
(2) Esta cotivación es aplicable para los officios de 1, 3 y 5 dólares U S A.
(3) Esta cotivación es samplén aplicable a los billetes de 1/2,
(3) Esta cotivación es samplén aplicable a los billetes de 1/2,
(4) Un peso argentino puevo equivale a 100 pesos argentinos entretes.

intigues
(5) Cambles aplicables para billetes de denominaciones de lasta 10,008 liras Queda excluida la compra de billetes de 50,000 masts 10.000 hr v 100.000 fras

Madrid, 1 de junio de 1970.